INSPECCIÓN CUARTA B LOCAL DE CONVIVENCIA Y PAZ

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho Inspección 4B
Número de expediente	2024544490101641E
Clase de proceso	URBANISMO 135.3 Urbanismo
De oficio y/o quejoso	DE OFICIO
Querellado	PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR RESPONSABLE DEL INMUEBLE LUIS ALVARO CASTIBLANCO MORA
Dirección	CARRERA 1 ESTE No 45 - 31 SUR CARRERA 1 ESTE No 45 - 25 SUR
Hora	09:00 AM
Fecha	Bogotá D.C. 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 135 numeral 3 literal A, del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; dejando constancia que a esta diligencia se hace presente la parte querellada el señor **LUIS ALVARO CASTIBLANCO MORA** identificado con cedula de ciudadanía No 19.407.513 de Bogotá; Teléfono: 313-7200443; CORREO ELECTRONICO: luisalvarocastiblancomora@gmail.com

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

Acto seguido, este despacho le concede el uso de la palabra a la parte querellada LUIS ALVARO, enterada del objeto de la presente, quien manifestó: "Yo tengo una promesa de compraventa de doña BLANCA CECILIA QUINTERO GARCIA donde figuran en el catastro todos lotes con sus respectivos metros; en ese sentido yo construí, es decir, hice un encierro del lote, yo compre hace 28 años y el encierro lo hice hace 5 años".

De acuerdo con lo anterior este despacho procede:

PRIMERO: Téngase como pruebas las obrantes dentro del plenario para ser valoradas en su momento procesal oportuno, así como las allegadas en la audiencia. **SEGUNDO:** Ordenar la **visita técnica** para que el profesional de apoyo se sirva realizar y verifique los hechos objeto de la presente querella. **TERCERO:** Las partes quedan notificadas en estrados.

Powered by CamScanner

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada como aparece.

Parte querellada,

LUIS ALVARO CASTIBLANCO MORA
C.C. No 19.407.513 de Bogotá

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
Abogado apoyo inspección 4B de Policía

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 4B Distrital de Convivencia y Paz

Powered by CamScanner